República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-005-2019-00037-00
Demandante:	AGUACATES FLOREZ S.A.S.
Demandado:	SOCIEDAD C I GOLDEN GREEN INTERNATIONAL S A S
Asunto:	Accede solicitud-ordena oficiar
Auto de S N°:	892V (662) 2

En atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, a fin de que se sirva dar respuesta a lo solicitado mediante oficio N°165 del 06 de julio de 2020, esto es, se sirva informar a esta Judicatura, si al interior del expediente con radicado 05001 40 03 0023 2018 00834 00, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado C.I GOLDEN GRREN INTERNATIONAL S.A.S., ubicado en el la carrera 43 A N° 18 sur 253, oficina 714.

Ofíciese en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28198c8133f9471ae3c857de34cad16f9f649d159f6185c66cc4c891122932ff
Documento generado en 20/04/2021 03:07:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica